

# Agente Aduanal y Apoderado Aduanal

## **Agente Aduanal**

El Agente Aduanal es la persona física que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza mediante una patente para poder manejar el despacho de mercancías por cuenta propia y de manera ordenada, siempre y cuando lo haga con total apego a los regímenes aduaneros y de total conformidad con la legislación aduanera vigente.

Un Agente Aduanal no es un funcionario público, es independiente, pero trabaja en conjunto con la SHCP en la entrada y salida de mercancías, así como para verificar que se cumpla con los pagos estipulados de contribuciones y cuotas compensatorias.

Los requisitos que actualmente se piden para obtener la patente de agente aduanal son:

- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos.
- No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso y en el caso de haber sido agente o apoderado aduanal, su patente o autorización no hubieran sido canceladas.
- Gozar de buena reputación personal.
- No ser servidor público, excepto tratándose de cargos de elección popular, ni militar en servicio activo.
- No tener parentesco por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado y colateral hasta el cuarto grado, ni por afinidad, con el administrador de la aduana de adscripción de la patente.
- Tener título profesional o su equivalente en los términos de la ley de la materia.
- Tener experiencia en materia aduanera, mayor de tres años.
- Exhibir constancia de su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Aprobar el examen de conocimientos que practique la autoridad aduanera y un examen psicotécnico.

Según el SAT, el agente aduanal debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Proporcionar la información con total veracidad y exactitud.
- Determinación del régimen aduanero de las mercancías y correcta clasificación arancelaria.
- Cumplimientos de dichas leyes en la Ley Aduanera en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.

# Agente Aduanal y Apoderado Aduanal

## **Apoderado Aduanal**

El apoderado aduanal es aquella persona física en la cual los importadores otorgan un poder legal para que pueda llevar a cabo operaciones del comercio exterior. Esta persona solo puede realizar trámites de comercio exterior en representación de la persona física a quien representa o de quien fue contratado y de la cual fue autorizado. Las tareas de un apoderado aduanal y de un agente aduanal son casi las mismas, la diferencia radica en que el apoderado aduanal solo puede realizar trámites de comercio exterior representando a la persona física o moral que lo contrató.

Normalmente el apoderado aduanal sí puede representar a una o varias empresas. Como ejemplo podemos mencionar una empresa farmacéutica que, cuando es muy grande y cuenta con una serie de trámites muy especializados, contratan a un apoderado aduanal frente al gobierno para que le lleve todos esos tipos de trámites de importación y exportación como única empresa, con tal de darle total agilidad al trámite y brindar un servicio especializado.

Es común ver que algunas empresas en conjunto puedan contratar un apoderado aduanal para que les ayude para tramitar alguno de sus productos de los cuales el apoderado aduanal tiene la especialización.

Requisitos para solicitar el nombramiento de apoderado aduanal:

- Acreditar haber realizado durante un año operaciones de comercio exterior, esta circunstancia no aplica en el caso de empresas que cuenten con programas autorizados por la Secretaría de Economía.
- Estar inscrito en el padrón de importadores.
- Otorgar poder a la persona que haya satisfecho los requisitos legales.

### **Referencia:**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2012). Agente y Apoderado Aduanal. Recuperado el día 11 de noviembre de 2015, a partir de [http://www.aduanas.gob.mx/aduana\\_mexico/2008/servicios/144\\_10197.html](http://www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/2008/servicios/144_10197.html)